

Número de Orden Mil novecientos ochenta y cuatro

100-4

M. G. S.

Prenta cédula
de 4^a clase n.^o
1675

Carlos Eugenio y Barriola vecino de esta Ciudad; desea adquirir con el nombre de "La Merced" dieciocho pertenencias de mineral de hierro en termino municipal de Uruqui y paraje llamado de Siertha que linda por Sur ~~atravesando~~ la finca de Don Gregorio Leberal y por los dos rumbos con terrenos comunales.

Verifica la designación en la forma siguiente. Se tomara por punto de partida una elevación que existe en la refunda piedra y desde esta se midiran al Oeste 200 metros abarcando la 1^a etapa; de esta al Este 200 metros la 2^a; de esta al Sur 400 metros la 3^a; de esta al Oeste 300 metros la 4^a; de esta al Norte 400 metros la 5^a y de esta a 1^a 200 metros, quedando así encerrado el perimetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

A V. S. suplica que habiendo por prenta da esta solicitud se sirva dar la Gubernación de Ley y Reglamento a fin de

en su día se expida el correspondiente
título de propiedad.

Gracia que espere menor de V. cuya
vida que Dios m.º es

Pamplona 16 Diciembre de 1907

Carlos Eugue

A stylized handwritten signature in dark ink, featuring a large, sweeping initial 'C' and a series of loops and flourishes.

M. G. S. Gobernador civil de esta provincia

Pamplona

Di-

N.º 1984 - Mina de hierro titulada "La Mercedes" Folio 1.º

Don Ricardo Jastram y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico Que;

Don Carlos Egui y Barriola vecino de esta ciudad ha presentado en este Gobierno y Sección de Fomento es las nueve horas y veinte minutos del día de hoy, según diligencia del oficial encargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra, una solicitud de registro fechada en Sanplona de la mina titulada "La Mercedes" de dieciocho pertenencias de mineral de hierro sita en términos municipal de Urcue y paraje llamado Gorta que linda por Sur atravesando la finca de Don Gregorio Liberal y por los demás rumbos con terrenos comunales; verifica la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida una caballería que existe en la referida finca, y desde esta se medran al Norte 300 metros cobrando la 1.ª etapa; de esta al Este 300 me

tres la 2^a; de esta al S. 400 metros la 3^a; de esta al O.
800 metros la 4^a; de esta al N. 400 metros la 5^a; y
de esta a la 1^a 200 metros, quedando así cerrado el perí-
metro de las dieciocho pertenencias solicitadas. No pague can-
ta de pago habiendo abonado en metálico el internado el cinco
por ciento del importe total del depósito que previene el oge-
ni Reglamento

Y para que conste expedido la presente en Tampoloma
a diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete

Opto. G^o

Ricardo Santana

El Gobernador

Ortega



Seguimos

Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las nueve horas y veinte minutos
del día de hoy, habiendo abonado en im-
pago el intervado el intervado el cinco por
ciento del importe total del depósito que pa-
rece el vigente Reglamento.

Samplona diecinueve de Diciembre de mil novecientos siete

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumpliendo con la obli-
gación que le impone el artículo 23 del vigente Re-
glamento de minas, tiene el honor de proponer
a V. se admita salvo mejor acuerdo, con ca-
racter provisional y sin perjuicio de tener
la solicitud de registro que antecede, por ha-
ber llevado el intervado hasta ahora los
requisitos legales.

Samplona diecinueve de Diciembre de mil novecientos siete



El Secretario

Ricardo Cordero

ordenada, se admite esta solicitud de registro salvo me-
jor derecho con carácter provisional y sin perju-
cio de tercero hasta la presentación de la correspon-
diente carta de pago anotada en el libro de registros
de minas

Sampsona diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Decreto. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero
del artículo 2º del vigente Reglamento para el régi-
men de la minería, se declara nulo y sin curso el expe-
diente de registro minero titulado "La Mercedes" (nº
1984) por no haber hecho el peticionario el depósito
correspondiente dentro de los ocho días hábiles que si-
guen a la presentación.

Sampsona tres de Enero de mil novecientos ocho.

El Gobernador



[Signature]